



RESOLUCION No. 763-AD-76

Lima, 20 de Diciembre de 1976



Vista, la solicitud de registro N° 9778 presentada por don Fernando CHAVEZ MORALES, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

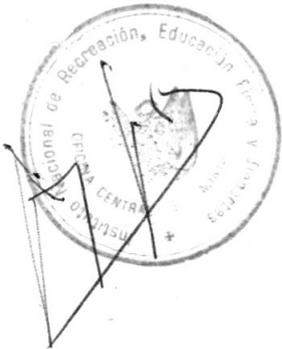
Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a don FERNANDO CHAVEZ MORALES, Trabajador Obrero de este Instituto, la cantidad de: CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTIDOS y 40/100 Soles Oro (S/ 5,882.40) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Cuenta 065-Provisión Leyes Sociales del INRED.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.

INGo. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

6424
17 DIC 1976

INFORME N° 524-OCA-76

A :Director Ejecutivo
De :Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto :Adelanto indemnizatorio
Fecha :Lima, Diciembre 09 de 1976

Tengo el agrado de dirigirme a usted, elevando a su consideración el Proyecto de Resolución por el cual se concede adelanto indemnizatorio al señor Fernando Chávez Morales, trabajador obrero de este Instituto, por la suma de S/. 5,882.40 con cargo a sus Beneficios Sociales de Ley.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Oficina condiciona la procedencia de lo solicitado al dictámen legal que para el efecto debe emitir la Asesoría Jurídica de este Instituto. De ser favorable, el suscrito hace suyo tal pronunciamiento.

Atentamente.,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

OCA/UP
RSS/gcc.



Asunto: Adelanto Indemnizatorio
FERNANDO CHAVEZ MORALES.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3er. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

6424

17 DIC 1976

INFORME N° 1729-OAJ-76

AL JEFE DEL INRED :

1. Don FERNANDO CHAVEZ MORALES, trabajador obrero del INRED, solicita adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales para casa-habitación.

El recurrente ingresó a trabajar al servicio del INRED bajo el régimen de la Ley 4816 con fecha 18.VIII.75, habiendo alcanzado hasta la fecha en que se le practica la liquidación correspondiente, 30 de Noviembre de 1976, -01 año, 03 meses y 12 días.

Asimismo acompaña una Minuta de compra-venta de un terreno ubicado en la Urb. San Juan del Distrito de San Juan de Miraflores, el cual está a nombre de su padre don PROSPERO CHAVEZ, padre del recurrente, en el cual proyecta construir su casa-habitación, igualmente se adjunta un documento por el cual el propietario del indicado terreno autoriza a su hijo don FERNANDO RAUL CHAVEZ MORALES a construir en él.

De igual forma, se acompaña un Presupuesto por la suma de ----- S/. 9,579.14 que costaría la construcción de la casa-habitación, y que ha sido otorgado por el señor ELIAS MONTERO BULEJE.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente otorgar a don FERNANDO RAUL CHAVEZ MORALES, el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales y que según liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA acuerda a la de S/. 5,882.40, en aplicación del D.L. 11365 y disposiciones conexas. El recurrente deberá acreditar con las facturas correspondientes la inversión que realice en la construcción de la indicada casa.

Lima, 16 de Diciembre de 1976



TEODORO VILLAVIELENCO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ.
TVM/grs.-

INFORME DE LIQUIDACION

NOMBRES Y APELLIDOS : FERNANDO CHAVEZ MORALES
DEPENDENCIA : OCIE
CARGO : Trabajador Obrero
FECHA DE INGRESO : 18 de Agosto de 1975
FECHA INDEMNIZATORIA : 30 de Noviembre de 1976
TIEMPO DE SERVICIOS : 01 año 03 meses 12 días
MOTIVO : Adelanto Indemnizatorio
CONDICION : Ley 4916

DE LAS REMUNERACIONES

Jornal : S/ 196.08 X
30
S/5,882.40 (mensual)

INDEMNIZACION

- Dos sueldos de S/ 5,882.40 por 01 año 03 meses y 12 días de servicios :
S/ 5,882.40 x 2 = S/ 11,764.80
 - MENOS :
 - 50% adelanto indemnizatorio 5,882.40
- Liquido a recibir : S/ 5,882.40
=====

UP/BS
ESS/maju.

Lima, Diciembre 09 de 1976
UNIDAD DE PERSONAL


RONALD SALDARRIAGA SEMINARIO
Técnico en Beneficios Sociales

CONSTANCIA

Conste por el presente documento, que yo FERNANDO CHAVEZ MORALES, con Libreta Electoral N° Libreta Militar N° he recibido del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, el Cheque- N°.....girado a mi orden y con cargo al Banco de la Nación, por la suma de : CINCO MIL OCHO CIENTOS OCHENTIDOS Y 40/100 SOLES ORO (S/ 5,882.40), per concepto del 50% de adelanto indemnizatorio, a cuenta de mis Beneficios Sociales de Ley.

Lima, Diciembre 09 de 1976

UP/BS
RSS/maju.